



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 749.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 712 DEL 29 DE JULIO DE 2022

Asunción, 10 de agosto de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 543/2022 del 9 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 712/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de Resolución N° 712 del 29 de julio de 2022, se dan por terminadas las funciones y se desvincula por Jubilación Ordinaria al Ministro Víctor Manuel Irazusta Ortega, con cédula de identidad civil número 393.603, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de agosto de 2022.

Que por Memorandum VMAAT/SG/DRH/N°1202/22 del 4 de agosto de 2022, la Dirección de Recursos Humanos solicita la rectificación parcial del artículo 1° de la Resolución N° 712/2022, en lo que respecta a la fecha de desvinculación por jubilación ordinaria, que fuera consignada por error involuntario, desde el 1 de agosto de 2022, debiendo ser ésta, desde el 18 de julio del 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 712 del 29 de julio de 2022, que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1° Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Ordinaria al Ministro **Víctor Manuel Irazusta Ortega**, con cédula de identidad civil número 393.603, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 18 de julio de 2022.

Art. 2° Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____